



Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO	
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	
CONTRATO No.: CEAT-IE-AP-08-15-D	ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO
22 DE SEPTIEMBRE DE 2015	30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

POR LICITACIÓN PÚBLICA ()	POR ASIGNACIÓN DIRECTA (X)
----------------------------	------------------------------

AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN

OFICIO No. 3022001/6243/2015	DÍA 02	MES 09	AÑO 2015
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS		

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SEA, SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SSA101213RN7
REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO: P0508

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ESTUDIO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA LAS OBRAS HIDRAULICAS DE PERFORACIÓN Y CONDUCCIÓN DE POZOS TEM. 9 – TEM. 10 EN EL CAÑÓN DEL NOVILLO (ANP ALTAS CUMBRES), MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SEGUNDA ETAPA.
--

MONTOS

IMPORTE DEL CONTRATO \$270,000.00 SIN I.V.A.	IMPORTE DEL CONTRATO \$313,200.00 CON I.V.A.
IMPORTE DEL ANTICIPO (0.00%) \$ 0.00 SIN I.V.A.	IMPORTE DEL ANTICIPO \$ 0.00 CON I.V.A.
IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO \$ 0.00	IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO \$27,000.00

VIGENCIA O PLAZO DE LOS SERVICIOS

Días Calendario 60 (Sesenta)

FECHA DE INICIACIÓN 01 DE OCTUBRE DE 2015	FECHA DE TERMINACIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2015
---	--



TODOS POR
TAMAULIPAS



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas** y la empresa **SEA, Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo los trabajos consistente en el: **Estudio de Compensación Ambiental para las Obras Hidraulicas de Perforación y Conducción de Pozos Tem. 9 – Tem. 10 en El Cañón del Novillo (ANP Altas Cumbres), Municipio de Victoria, Tamaulipas, Segunda Etapa.**

ÍNDICE

DECLARACIONES.-		4
CLÁUSULA PRIMERA.-	OBJETO DEL CONTRATO.	6
CLÁUSULA SEGUNDA.-	MONTO DEL CONTRATO.	6
CLÁUSULA TERCERA.-	PLAZO DE EJECUCIÓN.	6
CLÁUSULA CUARTA.-	RÉGIMEN JURÍDICO.	6
CLÁUSULA QUINTA.-	DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS.	6
CLÁUSULA SEXTA.-	SUBCONTRATACIÓN.	7
CLÁUSULA SÉPTIMA.-	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	7
CLÁUSULA OCTAVA.-	ANTICIPO(S).	8
CLÁUSULA NOVENA.-	FORMA DE PAGO.	10
CLÁUSULA DÉCIMA.-	PAGOS EN EXCESO.	10
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-	OTRAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA".	11
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-	RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.	11
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-	CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.	12
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-	RELACIONES LABORALES.	12
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-	CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.	12



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	12
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN	13
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-	RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	13
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-	JURISDICCIÓN.	13
CLÁUSULA VIGÉSIMA.-	ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.	13





Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, a la que en adelante se le denominará "**La Contratante**", representada por el C. Ing. **Jaime Felipe Cano Pérez**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y por la otra la empresa **SEA, Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Contratista**", representada por el **Dr. Martín González Lázcari** en su carácter de **Representante Legal**, de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. "**La Contratante**" declara que:

- 1.1. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, creado mediante Decreto No. LIX522 por el que se expide la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de febrero del 2006 con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la propia ley.
- 1.2. Se encuentra representada por el C. Jaime Felipe Cano Pérez, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, calidad que acredita mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2011, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú.
- 1.3. Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 1° punto 3, 23 fracción X, 33 fracciones XI, XLVIII, XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente, 15 fracción I y II de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas vigente.
- 1.4. Su domicilio para los fines y efectos legales del presente **Contrato** es: **Centro Gubernamental de Oficinas Piso 7, Parque Bicentenario, Lib. Naciones Unidas con Boulevard Praxedis Balboa S/N; C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.**
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven de las Obras objeto de este **Contrato** se cuenta con la disponibilidad de los recursos aprobados por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, mediante el **Oficio No. 3022001/6243/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015.**
- 1.6. Los Servicios objeto de este **Contrato**, se asignaron mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en los **Artículos 51 y 52 Fracción II** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 1.7. La Adjudicación es de fecha **22 de septiembre de 2015.**

2. "**La Contratista**" declara que:

- 2.1. Acredita la legal existencia de la Sociedad, con la Escritura Constitutiva **No. 1106** de fecha **15 de diciembre de 2010**, otorgada ante la fe del **Lic. Ernesto Montelongo Legorreta** adscrito en funciones a la Notaría Pública No. 291 en ejercicio de este Primer Distrito Judicial del Estado por licencia



TODOS POR
TAMAULIPAS



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

concedida a su titular Lic. Manuel López Padrón, de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio Mercantil Electrónico No. 50686 * 4, de fecha 08 de febrero del 2011, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en el mismo instrumento se designa Representante Legal de la Sociedad al Dr. Martín González Lázcari, nombramiento que a la fecha de firma de este Contrato, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

- 2.2. Es Mexicana y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como Mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato, en cuanto al representante legal designado, acepta sujetarse a los lineamientos anteriormente indicados.
 - 2.3. Su domicilio para los fines y efectos legales del presente Contrato es: **Calzada General Luis Caballero No. 225 Col. del Maestro, C.P. 87070 Ciudad Victoria, Tamaulipas**. mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.
 - 2.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, la que se tiene por reproducida formando parte integrante de este Contrato, así como los Términos de Referencia, los Programas Calendarizados de Ejecución de Servicios y el documento que contiene el Presupuesto, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este Contrato.
 - 2.5. Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los Servicios objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
 - 2.6. No se encuentra en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - 2.7. Su Registro Federal de Contribuyentes ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** es el No. **SSA101213RN7**, y el Registro en el **Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tamaulipas** es el No. **P0508** y que dichos Registros se encuentran vigentes.
3. Las partes declaran que:
- 3.1. Por la naturaleza de la contratación de los servicios (Contrato a Precio Alzado), "la contratista" incluyo en la oferta que sirvió de base para la adjudicación de este contrato, todos los cargos y horas hombre necesarias para la ejecución total de los mismos por lo que el contrato no será susceptible de modificarse en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos.
 - 3.2. Se obligan en los términos de este Contrato y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, la que se tiene por reproducida, formando parte integrante de este Contrato.
 - 3.3. Pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y sus anexos, sin perjuicio de que





Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D**

“La Contratante” realice, de los pagos que haga a “La Contratista”, las deducciones que le impongan las Leyes de la materia.

3.4. Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente **Contrato**.

3.5. El presente **Contrato** se celebra con la libre y espontánea voluntad de ambas partes, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez.

Expuesto lo anterior y por así convenir a ambos, “La Contratante” y “La Contratista” expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“La Contratante” encomienda a “La Contratista” y ésta se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, los Servicios consistentes en:

Estudio de Compensación Ambiental para las Obras Hidraulicas de Perforación y Conducción de Pozos Tem. 9 – Tem. 10 en El Cañón del Novillo (ANP Altas Cumbres), Municipio de Victoria, Tamaulipas, Segunda Etapa.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El Monto Total del **Contrato** es de **\$270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un Importe de: **\$313,200.00 (Trescientos Trece Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.)**.

El monto del **contrato** pagadero por “La contratante” a “La contratista” según lo aquí establecido, es fijo, ya que se pacta a precio alzado y tiempo determinado y, será pagadero en Moneda Nacional.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Considerando como fechas de inicio el **01 de octubre de 2015** y de término el **29 de noviembre de 2015**, “La Contratista” se obliga a ejecutar los Trabajos en un plazo de **60 (sesenta) días calendario**, contados a partir de la fecha de inicio.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El **Contrato** se registrá básicamente por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones Fiscales a que esté sujeto éste **Contrato**, así como cualquier otra ley o disposición aplicable.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD LEGAL Y MATERIAL DE LOS LUGARES PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS.

“La Contratante” se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse los Servicios materia de este **Contrato**.





CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

“**La Contratista**” previo a la firma de este **Contrato**, ha visitado el lugar donde se prestarán los Servicios y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores, que pudieran afectar el monto del **Contrato**, incluyendo sin ser limitantes las siguientes:

- a) Las condiciones climatológicas del terreno, de la superficie, así como la calidad y naturaleza de los materiales requeridos para la ejecución de los Servicios objeto del **Contrato**;
- b) Los medios de acceso al lugar, y
- c) Los requerimientos que deba cumplir “**La Contratista**” debido a Reglamentos Locales y/o Nacionales que sean aplicables.

“**La Contratista**” previo a la firma de este **Contrato**, ha revisado todos los documentos e información proporcionados por “**La Contratante**”, los que servirán de base para la ejecución de los Servicios, mismos que ha considerado suficientes y adecuados para la realización del objeto del **Contrato**.

Cualquier falta de “**La Contratista**” en cuanto a la familiarización con los asuntos, datos e información proporcionados por “**La Contratante**”, no lo releva de su total responsabilidad para la realización del objeto del **Contrato**, y no será causa de reclamación alguna, aumento de precio, modificación al plazo de ejecución o ampliación a la fecha de terminación.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

“**La Contratista**” no podrá subcontratar los Servicios contratados o cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el **Contrato** sin previa autorización de “**La Contratante**”.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

“**La Contratista**”, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato**, deberá presentar a “**La Contratante**”, Póliza de Fianza que se constituirá por el **10% (diez por ciento)** del importe de los Servicios contratados y será otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas**; de no cumplir con dicha entrega en tiempo y forma, “**La Contratante**” podrá determinar la Rescisión Administrativa del **Contrato**.

El **Contrato** no surtirá efecto, mientras “**La Contratista**” no entregue la Póliza en donde la Compañía de Fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- 1) Que la Fianza se otorga atendiendo las estipulaciones contenidas en el **Contrato** y sus anexos y garantiza la ejecución total del objeto del **Contrato** garantizado.
- 2) Que la Fianza garantiza la ejecución total de los Servicios objeto del **Contrato**, aún cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de “**La Contratante**”, y sólo se sustituirá por la **Fianza de Calidad** o de **Vicios Ocultos**, hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de los Servicios contratados.
- 3) Que la Fianza se otorga aceptando expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94, 95, 118 y 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aún para el caso de que procediere el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.





CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

- 4) Que la Fianza de Cumplimiento será liquidada, independientemente de que **“La Contratista”** interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.
- 5) Que la Fianza de Cumplimiento de ninguna manera se considerará como una limitación de la responsabilidad de **“La Contratista”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el **Contrato** y de ninguna manera impedirá que **“La Contratante”** reclame la indemnización o reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la Fianza de Cumplimiento.
- 6) Que tendrá un plazo hasta **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a **“La Contratante”** las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- 7) Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 8) Que para liberar la Fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“La Contratante”**.

“La Contratista” acepta que en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones a su cargo estipuladas en el **Contrato**, **“La Contratante”** haga efectiva la Fianza que garantiza el Cumplimiento de dichas obligaciones en proporción del importe afianzado; de tal forma que **“La Contratista”** se responsabilice de la parte proporcional que equipare la falta de Cumplimiento de los Trabajos motivo del presente **Contrato**.

En caso de Rescisión o incumplimiento por causas imputables a **“La Contratista”**, ésta acepta que **“La Contratante”** haga efectiva la Fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones en proporción del importe afianzado.

Acepta expresamente **“La Contratista”** que la Fianza expedida para garantizar el cumplimiento, se reclamará independientemente de que ésta interponga cualquier tipo de recursos ante instancias del orden administrativo o no judicial.

OCTAVA.- ANTICIPO (S).

Para la ejecución del presente contrato **“La Contratante”** no otorgará anticipo alguno.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.

“La Contratista” recibirá de **“La Contratante”**, como pago el importe por cada una de las actividades principales de los servicios prestados conforme a los términos pactados, entendidas estas como el conjunto de acciones que deben ser ejecutadas totalmente en el periodo y por el monto establecido, de acuerdo al programa de actividades convenido entre ambas partes.

El monto a pagar por los servicios objeto del presente Contrato, se integra con el importe de cada una de las actividades principales de los servicios prestados, conforme a los términos, entendidas estas como el conjunto de acciones que deban ser ejecutadas totalmente en el periodo establecido, de acuerdo al programa de actividades convenido entre ambas partes.

Dicho monto se calculará mediante la formulación de estimaciones por actividades totalmente terminadas, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, las cuales serán presentadas de acuerdo al programa de actividades convenido.



**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D**

“La contratista”, deberá presentar las estimaciones con la factura correspondiente, que se pagaran una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por “La Contratante”, dicha fecha se hará constar en la Bitácora y en las propias Estimaciones, las que serán pagadas a través de la **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, sita en **Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso 7, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083 Cd. Victoria, Tam.**

Para tal efecto:

- a) “La Contratista” deberá entregar a “La Contratante”, la Estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente que acredite la procedencia de su pago, dentro de los **06 (seis) días naturales** siguientes a la fecha de corte para el pago de las Estimaciones.
- b) “La Contratante”, para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones, contará con un plazo no mayor de **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha en que “La Contratista” las hubiere presentado.
- c) En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente Estimación.

Las Estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los Servicios, ya que “La Contratante” se reserva expresamente el derecho de reclamar por Servicios faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

Recibido el pago por “La Contratista”, tendrá **10 (diez) días hábiles** para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo, transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA.- PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “La Contratista”, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales. Los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “La Contratante”.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “La Contratista” sean compensadas en la Estimación siguiente.

DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”.

“La Contratista” acepta que de las liquidaciones correspondientes, se efectúen las deducciones legales y contractuales que le sean aplicables:

- a) El **0.2 % (dos décimas por ciento)** del Monto de los Servicios contratados, que se destinarán como su aportación por concepto de capacitación, al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y que “La Contratista” reconoce como su obligación, para lo cual autoriza a “La Contratante” a retener y entregar esta cuota a la Institución antes mencionada.



CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

- b) El **0.5% (cinco décimas por ciento)** del Monto de los Servicios contratados, a través de cada una de las Estimaciones presentadas, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia y control, en concordancia con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

“La Contratista” se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los estudios e investigaciones realizadas dentro de este Contrato, sin la autorización por escrito de “La Contratante”.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE “LA CONTRATISTA” Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“La Contratista” será el único responsable de ejecutar correctamente los Servicios objeto del Contrato, conforme a lo ordenado y especificado por la “La Contratante”.

En caso de incumplimiento, “La Contratante” podrá optar por rescindir el Contrato o exigir su cumplimiento, aplicando en cualquier caso una Pena Económica Convencional por cada día de atraso y, hasta el momento en que los Servicios queden concluidos; esta cantidad será igual al **0.3% (tres décimas por ciento)**, del importe de los Servicios que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el Programa, la cual será deducible del pago a que tenga derecho, de acuerdo con los Servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de “La Contratante”.

“La Contratista” acepta que se hará responsable de las modificaciones necesarias debido a fallas u omisiones en el producto objeto del Servicio prestado, durante los doce meses posteriores a la fecha de la formal recepción de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, no podrán cederse ni total ni parcialmente a favor de otra persona física o moral, los derechos de cobro relativos, sólo podrá cederlos “La Contratista”, previa autorización por escrito de “La Contratante”.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.

“La Contratista” como empresario y patrón del personal que ocupará con motivo de los Servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, para con sus trabajadores; “La Contratista” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados y, que intervengan en obras contratadas con o para “La Contratante”, presenten en su contra o en contra de “La Contratante”, y en caso de que se le involucre, estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de los Servicios objeto de este Contrato, asimismo le resarcirá a “La Contratante” cualquier cantidad que llegare a erogar por dicho concepto.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes, estará sujeta a responsabilidad alguna por daños o perjuicios que sean causados por Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor y, en caso que cualquiera de las partes se encuentre total o parcialmente incapacitada por dichos supuestos para cumplir con las obligaciones contractuales, “La Contratista” tendrá la opción de solicitar a “La Contratante” la terminación anticipada del Contrato.



Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

“La Contratante” dando aviso por escrito a “La Contratista”, tiene la facultad de suspender los Trabajos o Servicios contratados en cualquier estado en que éstos se encuentren, por causas justificadas o de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del **Contrato**, pudiendo reanudarse los Trabajos o Servicios al cesar las causas que motivaron la suspensión.

En dicho caso, “La Contratista” será el responsable de informar a la Afianzadora de la Suspensión Total o Parcial de los Trabajos y, en su momento de la reanudación de los mismos.

Cuando se determine la Suspensión de los Trabajos o Servicios por causas imputables a “La Contratante”, ésta pagará los Trabajos o Servicios ejecutados, así como los Gastos no Recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con el **Contrato**.

Cualquier suspensión del **Contrato** deberá de cumplir con las formalidades establecidas en los Artículos 68 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, y se hará constar en la Bitácora correspondiente.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si “La Contratante” considera que “La Contratista” ha incurrido en incumplimiento del **Contrato**, lo comunicará a “La Contratista” en forma fehaciente, a fin de que éste, en un plazo de **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación correspondiente, exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo “La Contratista” no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “La Contratante” estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, misma que comunicará a “La Contratista”.

DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“La Contratista” comunicará por escrito a “La Contratante”, a través de la Bitácora o por oficio, la culminación de los Servicios que le fueron encomendados, para lo cual deberá anexar los documentos que lo soporten. “La Contratante” programará la recepción total de los Servicios, dentro de los **15 (quince) días naturales** posteriores a la fecha en que haya verificado la conclusión de los Servicios, hechos que se harán constar en la Bitácora correspondiente.

“La Contratista” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran servicios terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del **Contrato** así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas; por lo tanto “La Contratista” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Acompañan y forman parte integrante de este **Contrato**, los Anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:



TODOS POR
TAMAULIPAS



Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO No. CEAT-IE-AP-08-15-D

ANEXO	DESCRIPCIÓN
Anexo "B"	Términos de Referencia.
Anexo "C"	Presupuesto.
Anexo "D"	Programas de Actividades

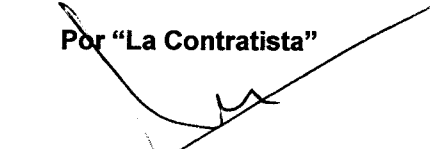
Asimismo se considerarán como Anexos del **Contrato**, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este **Contrato**.

Leído por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Contrato** al calce y al margen de todas sus hojas en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los **30 días del mes de septiembre de dos mil quince**.

Por "La Contratante"


Ing. Jaime Felipe Cano Perez
 Director General de la Comisión Estatal
 del Agua de Tamaulipas.

Por "La Contratista"


Dr. Martin González Lázcari.
 Representante Legal de
 SEA, Servicios Ambientales S.A. de C.V.

Testigo


Ing. Victor M. Moreno García
 Director de Infraestructura Hidráulica de la Comisión
 Estatal del Agua de Tamaulipas.

Testigo


Ing. Andres A. Azuela Toriz
 Subdirector Técnico de la Comisión Estatal del Agua
 de Tamaulipas.

Revisó en su aspecto Jurídico


Lic. Emma Guadalupe Serrano Treviño
 Subdirectora Jurídica



TODOS POR
TAMAULIPAS